

AL DESPACHO informando que la apoderada de la parte demandada, solicita el aplazamiento de la audiencia establecida en los art. 372 y 373 del C.G.P. programada para el día 20 de los corrientes a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 18 de abril de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Viene al Despacho el proceso Verbal de RESTITUCION DE TENENCIA adelantado por la apoderada judicial de ANA GERTRUDIS SANDOVAL y JOSE GUILLERMO OROZCO SANDOVAL en contra de ELIZABETH GOMEZ ESTUPIÑAN, con solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento.

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la señora ELIZABETH GOMEZ ESTUPIÑAN solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 20 del mes y año en curso, en razón a que, la demandada y dos testigos citados, residen en la vereda el Uval del municipio de Onzaga, y debido a los daños en la malla vial, se presenta una dificultad en el paso de la vereda al municipio de Onzaga, existiendo restricción en el paso, por la pérdida total de la vía, lo que les impide asistir presencialmente a la diligencia programada; asimismo, no es posible atender la audiencia de manera virtual, por no contar con los medios tecnológicos y red de internet estable.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que existe una justificación de fuerza mayor o caso fortuito, que amerita el aplazamiento solicitado y por ser de público conocimiento la emergencia invernal existente en el Municipio, el Juzgado accederá a lo petitionado.

Siendo así, se procede a **SEÑALAR** como nueva fecha y hora, la del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2.022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, en donde se llevará a cabo el desarrollo de las etapas señaladas mediante providencia de fecha 18 de febrero del año en curso; lo anterior, a fin de permitir la recuperación y reparación de los gaviones revestidos en esta zona rural, teniendo en cuenta las recomendaciones dada por la Administración Municipal.

Se previene a las partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual un día antes se enviará el link de acceso a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

bfdq

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ce7e7b38d04a3e6936b54662c13f9b2e7cf03410caf4052d7b4323e6b22de3**

Documento generado en 18/04/2022 09:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 039 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en el Micrositio Web del Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 DE ABRIL DE 2.022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario